



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0564-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona la fracción XIX ter, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Edgar Eduardo Arenas Madrigal.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	19 de agosto de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de agosto de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social; con opinión de Salud.

II.- SINOPSIS

Garantizar que los patrones tengan la obligación de mantener una constante comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias y de salud con la finalidad de fortalecer, atender y cumplir con las medidas de higiene indispensables para prevenir contagios de enfermedades, en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el Artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>Artículo 132.- ...</p> <p>I. a la XIX Bis...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XX. a la XXXIII. ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX TER, AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Único.- Se adiciona la fracción XIX Ter, al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patronos:</p> <p>I al XIX Bis...</p> <p>XIX Ter. Mantener constante comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias y de salud con la finalidad de fortalecer, atender y cumplir con las medidas de higiene indispensables establecidas al interior de fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en el que se realicen actividades laborales para prevenir contagios de enfermedades, en caso de declaratoria de contingencia sanitaria;</p> <p>XX al XXXIII...</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>